

*Instituto de Previsión y Seguridad  
Social de Tucumán*

**OFICINA DE COMPRAS**

Las Piedras N° 530 – S.M. de Tucumán  
Tel/Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int. 244  
compras@ipsst.gov.ar

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**N°09/2012**

***MODALIDAD CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA***

(AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N°3770/12 DEL 30/05/12)

***“S/PROVISIÓN DE  
TONER Y CARTUCHOS”***

**EXPEDIENTE 1-5046-2012  
INICIADO POR: ECONOMATO**

***Instituto de Previsión y  
Seguridad Social de Tucumán***

**MODELO DE AVISO**

**INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2012**  
(modalidad Orden de Compra Abierta)

(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°3770/12 DEL 30/05/12)

**OBJETO:** PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS.-

**APERTURA:** lunes 18/06/12 a hs.10:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$353.400,61 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 61/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$200- (Pesos Doscientos).

**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Compras, Las Piedras N° 530 6° Piso C.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Oficina de Compras, Las Piedras N° 530 6° Piso C.

**CONSULTAS:** [www.ipsst.gov.ar](http://www.ipsst.gov.ar) - e-mail: [compras@ipsst.gov.ar](mailto:compras@ipsst.gov.ar) - Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800  
int. 244. Las Piedras 530 6° Piso C.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**MODALIDAD:** *CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA* - Art. 94º - Dcto. Ac. 22/1 - 2009 (Ver texto del Artículo al final).

**Art. 1º:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2012** bajo la modalidad “**CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA**”, con el objeto de **PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS**, que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$353.400,61 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 61/100); tramitado mediante Expte. 1-5046-2012, por el periodo de 4 (cuatro) meses desde su adjudicación; y que se regirá por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del reglamento para Compras y Contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares, que incluirá las Especificaciones Técnicas que correspondan.-

**Art. 2º:** La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de junio del año en curso, a hs. 10:00 en Oficina de Compras del IPSST -Las Piedras 530 6º Piso C-, y en presencia de las siguientes Personas: Sr. Gerente de Administración; Un Auditor; Un Asesor Legal y el Sr. Jefe de Compras, proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-

**Art. 3º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura, indicando el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado.-

**Art. 4º:** Las propuestas se integrarán con:

- a) La oferta económica, por duplicado.
- b) Los instrumentos de garantía respectivos.
- c) La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
- d) El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
- e) El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
- f) Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
- g) El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- h) Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.-

**Art. 5º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

**Art. 6º:** Si el Pliego de Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 7º:** Los Oferentes están obligados a mantener el precio de sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día de apertura del Acto Licitatorio o el que se fije en las Cláusulas Particulares. La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito en la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con no menos de 5 (cinco) días de anticipación a su vencimiento.-

**Art. 8º:** Adjunto a las propuestas deberá acompañarse:

1. Garantía del 4% sobre el valor total de la oferta, la que podrá constituirse de la siguiente manera:
  - a) Mediante depósito en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, **haciendo referencia a la licitación que se garantiza**, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
  - b) En títulos de la deuda pública provincial o nacional, bonos del Estado y/o cualquier otro valor similar de la Provincia o de la Nación. Los mismos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, **identificándose la licitación de que se trate**. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los depósitos se tomarán a valor de cotización.
  - c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
  - d) Con seguro de caución debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

- e) Con pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970. Actualmente la suma referida es de \$6.800- (Pesos Seis Mil Ochocientos).-

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones. Las garantías se constituirán a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán.-

**Art. 9°:** El estado no abonará intereses por los depósitos de garantía.-

**Art. 10°:** En caso de que se anexasen Cláusulas Particulares o Especificaciones Técnicas o Especiales, las mismas serán parte integrante del presente Pliego.-

**Art. 11°:** Los depósitos de garantía serán devueltos a petición de la parte interesada cuando:

- a) Los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren, una vez decidida la adjudicación definitiva de la licitación por la autoridad competente.
- b) A los adjudicatarios, luego de haber dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Oficina de Tesorería, para que proceda a su devolución.

Cuando la garantía consista en documentos, en caso de no haberse reclamado dentro de los 6 (seis) meses siguientes a las fechas indicadas en los puntos a) y b) anteriores, los mismos serán incinerados.-

**Art. 12°:** Los oferentes deberán presentar muestras en caso de ser necesario, las que serán presentadas conjuntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura del Acto, o puestas a disposición de la Comisión de Pre Adjudicación. En caso de que las muestras no sean presentadas integrando las propuestas, deberán ser envueltas indicando en la parte visible del bulto la contratación a que corresponde, el día y hora establecidos para la apertura de las propuestas. De las muestras entregadas en estas condiciones se otorgará recibo.-

**Art. 13°:** Las muestras serán devueltas a solicitud del interesado, dentro de los siguientes plazos:

- a) A quienes resulten no adjudicados, dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación de la licitación.
- b) A los adjudicados, dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha en que hubiera hecho efectiva la entrega total.

En caso de no ser retiradas en dicho plazo pasarán a integrar el patrimonio del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.-

**Art. 14°:** Los propietarios de las muestras no tendrán derecho a reclamo alguno por deterioro sufrido en las mismas, por análisis, evaporación, por el mero transcurso del tiempo o por las que no se reintegraron en razón de haber sido destruidas o inutilizadas, total o parcialmente, si ello hubiere sido necesario para la mejor calificación del artículo licitado.

**Art. 15°:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
- b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- c) La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- d) La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de PreAdjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

**Art. 16°:** La entrega de artículos y/o trabajos licitados se efectuará dentro de los cinco (05) días corridos de comunicada la aceptación de las propuestas, y las firmas adjudicatarias deberán garantizar los artículos provistos y/o trabajos realizados por un tiempo no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de recibida de conformidad la totalidad de la mercadería o trabajos adjudicados. En caso de que por las características técnicas y específicas de los artículos a proveer y/o trabajos a realizar, se requiera un plazo

de entrega y/o garantía de carácter especial, los proponentes deberán ajustarse a lo que dispongan al respecto las Cláusulas Particulares anexas al Pliego.-

**Art. 17º:** La autoridad competente se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la Institución o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna, como también a aumentar o disminuir en hasta un 20% (veinte por ciento) las cantidades de bienes o servicios a adquirir o contratar. Cambios de mayor magnitud requerirán aceptación por parte del adjudicatario.

La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de la Licitación, Pliego de Condiciones Particulares y Cláusulas Especiales.-

**Art. 18º:** Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas, dentro de los cinco (5) días de acordadas a los interesados, mediante la emisión de Orden de Compra o Provisión. Si la orden se emite dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones para el mantenimiento de Ofertas, perfecciona el contrato entre el Estado y el Adjudicatario. Igualmente quedará perfeccionado el contrato si la orden de provisión se hiciere fuera de los términos fijados en el Pliego siempre que no mediare reserva expresa del adjudicatario dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la recepción de la citado Orden de Provisión. El adjudicado deberá cumplir con el sellado del contrato según la Ley Impositiva vigente.-

**Art. 19º:** El adjudicatario deberá elevar la garantía al 10% del valor adjudicado, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos, sea de un plazo inferior al anteriormente indicado, la garantía se constituirá con dos (2) días de antelación a la fecha señalada para la entrega. Cabe aclarar que el 10% es garantía total o sea que se integra con el 4% presentado avalando la propuesta.-

**Art. 20º:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la totalidad de mercaderías y/o trabajos realizados, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja (playa) -Sección Economato- o en lugar que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares, libre de todo gasto por flete, acarreo, transporte, descarga y todo otro concepto.-

**Art. 21º:** Todos los plazos que se consignan en el presente Pliego, comprenden días hábiles administrativos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares contemple expresamente otra forma.-

**Art. 22º:** El contrato no podrá ser transferido sin previa autorización del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán o la Autoridad Competente que hubiere dispuesto la adjudicación.-

**Art. 23º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.-

**Art. 24º:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**Art. 25º:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos en competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

**Art. 26º:** La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas en los artículos 117 y 118 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23 de Abril de 2009, que reglamenta las adquisiciones por cuenta del Estado.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Rfte.:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2012** bajo la modalidad “**CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA**”, con el objeto de **PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS**, que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$353.400,61 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 61/100). Expte. 1-5046-2012.-

- Art. 1º:** La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de junio del año en curso, a hs. 10:00 en Oficina de Compras -Las Piedras 530 6º Piso C-, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-
- Art. 2º:** Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, de la Licitación, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas.-
- Art. 3º:** Las propuestas serán formuladas por duplicado, llevando tanto ésta como el original y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego.-
- Art. 4º:** La oferta puede realizarse por renglón. La garantía deberá constituirse sobre los ítems ofertados, entendiéndose que la propuesta se realiza por la cantidad estimativa consignada en al Solicitud de Compra. También podrá realizar otra oferta por todo lo solicitado sobre la base de adjudicación íntegra.-
- Art. 5º:** Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa con sus firmas y sellos; adjuntando Constancia de Inscripción en AFIP y Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial.-
- Art. 6º:** Las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes de las propuestas están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder.-
- Art. 7º:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento.-
- Art. 8º:** Los artículos adquiridos deberá entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones.-
- Art. 9º:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja (Playa) -Sección Economato-, libre de todo gasto.-
- Art. 10º:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-

Decreto Acuerdo N° 22/1 – 2009.

*“Art. 94º: Con orden de compra abierta:*

*La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios se hubiere indicado de modo estimativo en los pliegos de bases y condiciones, de manera tal que el organismo contratante pueda formalizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades, al precio unitario adjudicado, durante el lapso comprendido entre la adjudicación y la fecha tope estipulada.”*



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2012**  
**EXPTE. 1-5046-2012**  
**AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°3770/12 del 30/05/12**

**SOLICITUD DE COMPRA**

**Fecha:**

| Item | Descripción                            | Cant. Estim. | Precio Unitario | TOTAL |
|------|--|--------------|-----------------|-------|
| 1    | CARTUCHO EPSON T 039 COLOR             | 4            |                 | \$ -  |
| 2    | CARTUCHO EPSON T 0732 CIAN             | 14           |                 | \$ -  |
| 3    | CARTUCHO EPSON T 0733 MAGENTA          | 14           |                 | \$ -  |
| 4    | CARTUCHO EPSON T 0734 YELLOW           | 28           |                 | \$ -  |
| 5    | CARTUCHO HP N° 28 COLOR                | 8            |                 | \$ -  |
| 6    | CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 CIAN       | 4            |                 | \$ -  |
| 7    | CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 MAGENTA    | 4            |                 | \$ -  |
| 8    | CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 NEGRO      | 4            |                 | \$ -  |
| 9    | CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 YELLOW     | 4            |                 | \$ -  |
| 10   | CARTUCHO P/IMP N° 920 YELLOW ORIGINAL  | 6            |                 | \$ -  |
| 11   | CARTUCHO P/IMP N° 920 NEGRO ORIGINAL   | 6            |                 | \$ -  |
| 12   | CARTUCHO P/IMP N° 940 MAGENTA ORIGINAL | 8            |                 | \$ -  |
| 13   | CARTUCHO P/IMP N° 15 NEGRO ORIGINAL    | 16           |                 | \$ -  |
| 14   | CARTUCHO P/IMP N° 16 NEGRO ORIGINAL    | 19           |                 | \$ -  |
| 15   | CARTUCHO P/IMP N° 17 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 16   | CARTUCHO P/IMP N° 21 NEGRO ORIGINAL    | 9            |                 | \$ -  |
| 17   | CARTUCHO P/IMP N° 22 COLOR ORIGINAL    | 12           |                 | \$ -  |
| 18   | CARTUCHO P/IMP N° 23 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 19   | CARTUCHO P/IMP N° 26 COLOR ORIGINAL    | 17           |                 | \$ -  |
| 20   | CARTUCHO P/IMP N° 27 NEGRO ORIGINAL    | 6            |                 | \$ -  |
| 21   | CARTUCHO P/IMP N° 45 NEGRO ORIGINAL    | 7            |                 | \$ -  |
| 22   | CARTUCHO P/IMP N° 49 COLOR ORIGINAL    | 4            |                 | \$ -  |
| 23   | CARTUCHO P/IMP N° 56 NEGRO ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 24   | CARTUCHO P/IMP N° 57 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 25   | CARTUCHO P/IMP N° 78 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 26   | CARTUCHO P/IMP N° 92 NEGRO ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 27   | CARTUCHO P/IMP N° 93 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 28   | CARTUCHO P/IMP N° 940 CIAN ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 29   | CARTUCHO P/IMP N° 940 YELLOW ORIGINAL  | 8            |                 | \$ -  |
| 30   | CARTUCHO P/IMP N° 97 COLOR ORIGINAL    | 3            |                 | \$ -  |
| 31   | CARTUCHO P/IMP N° 96 NEGRO ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 32   | CARTUCHO P/IMP T 038 NEGRO ORIGINAL    | 12           |                 | \$ -  |
| 33   | CARTUCHO P/IMP T 039 COLOR ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 34   | CARTUCHO P/IMP T 103 CIAN ORIGINAL     | 20           |                 | \$ -  |
| 35   | CARTUCHO P/IMP T 103 MAGENTA ORIGINAL  | 20           |                 | \$ -  |
| 36   | CARTUCHO P/IMP T 103 NEGRO ORIGINAL    | 20           |                 | \$ -  |
| 37   | CARTUCHO P/IMP T 103 YELLOW ORIGINAL   | 20           |                 | \$ -  |
| 38   | CARTUCHO P/IMP T 115 NEGRO ORIGINAL    | 8            |                 | \$ -  |
| 39   | CARTUCHO P/IMP T 133 CIAN ORIGINAL     | 28           |                 | \$ -  |
| 40   | CARTUCHO P/IMP T 133 MAGENTA ORIGINAL  | 28           |                 | \$ -  |
| 41   | CARTUCHO P/IMP T 133 YELLOW ORIGINAL   | 28           |                 | \$ -  |
| 42   | CARTUCHO P/IMP T. 0461 NEGRO ORIGINAL  | 28           |                 | \$ -  |
| 43   | CARTUCHO P/IMP T. 0472 CIAN ORIGINAL   | 26           |                 | \$ -  |

|    |  |    |  |       |      |
|----|--|----|--|-------|------|
| 44 | CARTUCHO P/IMP T. 0473 MAGENTA ORIGINAL            | 28 |  | \$    | -    |
| 45 | CARTUCHO P/IMP T. 0474 YELLOW ORIGINAL             | 28 |  | \$    | -    |
| 46 | CARTUCHO P/IMP T. 0631 NEGRO ORIGINAL              | 56 |  | \$    | -    |
| 47 | CARTUCHO P/IMP T. 0632 CIAN ORIGINAL               | 56 |  | \$    | -    |
| 48 | CARTUCHO P/IMP T. 0633 MAGENTA ORIGINAL            | 14 |  | \$    | -    |
| 49 | CARTUCHO P/IMP T. 0634 YELLOW ORIGINAL             | 21 |  | \$    | -    |
| 50 | CARTUCHO P/IMP T. 0731 NEGRO ORIGINAL              | 14 |  | \$    | -    |
| 51 | CARTUCHO P/IMP T. 117 NEGRO ORIGINAL               | 98 |  | \$    | -    |
| 52 | CARTUCHO P/IMP T. 135 NEGRO ORIGINAL               | 84 |  | \$    | -    |
| 53 | CARTUCHO P/IMP T.090 NEGRO ORIGINAL                | 6  |  | \$    | -    |
| 54 | CARTUCHO P/IMP. N° 920 CIAN ORIGINAL               | 16 |  | \$    | -    |
| 55 | CARTUCHO P/IMP. N° 920 MAGENTA ORIGINAL            | 16 |  | \$    | -    |
| 56 | CARTUCHO P/IMP. HP N° 74 NEGRO                     | 5  |  | \$    | -    |
| 57 | CARTUCHO P/IMP. HP N° 75 COLOR                     | 12 |  | \$    | -    |
| 58 | CARTUCHO TAMBOR P/XEROX PHASER 5500 (113R 00670)   | 4  |  | \$    | -    |
| 59 | CINTA P/IMP. EPSON FX 890                          | 8  |  | \$    | -    |
| 60 | CINTA P/IMP. EPSON FX2190                          | 32 |  | \$    | -    |
| 61 | CINTA P/IMP. EPSON LX 810                          | 16 |  | \$    | -    |
| 62 | DRUM BROTHER DR 520                                | 9  |  | \$    | -    |
| 63 | DRUM BROTHER DR 600                                | 5  |  | \$    | -    |
| 64 | TONER BROTHER TN 350                               | 8  |  | \$    | -    |
| 65 | TONER BROTHER TN 360                               | 10 |  | \$    | -    |
| 66 | TONER BROTHER TN 580                               | 16 |  | \$    | -    |
| 67 | TONER BROTHER TN 670 HL                            | 5  |  | \$    | -    |
| 68 | TONER HP 78 - A                                    | 3  |  | \$    | -    |
| 69 | TONER HP LASER JET 12-A                            | 20 |  | \$    | -    |
| 70 | TONER HP LASER JET 35-A                            | 40 |  | \$    | -    |
| 71 | TONER HP LASER JET 55-A                            | 28 |  | \$    | -    |
| 72 | TONER HP LASER JET 64-A                            | 57 |  | \$    | -    |
| 73 | TONER HP LASER JET 85-A                            | 6  |  | \$    | -    |
| 74 | TONER HP LASER JET C E 505-A                       | 7  |  | \$    | -    |
| 75 | TONER HP Q 6000 NEGRO                              | 8  |  | \$    | -    |
| 76 | TONER HP Q 6001 CIAN ORIGINAL                      | 8  |  | \$    | -    |
| 77 | TONER HP Q 6002 YELLOW                             | 8  |  | \$    | -    |
| 78 | TONER HP Q 6003 MAGENTA ORIGINAL                   | 8  |  | \$    | -    |
| 79 | TONER LEXMARK E 250 D                              | 5  |  | \$    | -    |
| 80 | TONER LEXMARK X 340 H 11G                          | 8  |  | \$    | -    |
| 81 | TONER SAMSUNG MLD - 104 S -- IMP. 1665             | 13 |  | \$    | -    |
| 82 | TONER SAMSUNG MLD - 2850 - ORIGINAL CARG. COMPLTEA | 7  |  | \$    | -    |
| 83 | TONER SAMSUNG MLD - 4550 - ORIGINAL CARG. COMPLETA | 12 |  | \$    | -    |
| 84 | TONER SAMSUNG MLT - 108                            | 8  |  | \$    | -    |
| 85 | TONER WORKCENTRE 4118 P/FOTOCOPIADORA              | 5  |  | \$    | -    |
| 86 | TONER XEROX PHASER 3420/25                         | 13 |  | \$    | -    |
| 87 | TONER XEROX PHASER 4510                            | 20 |  | \$    | -    |
| 88 | TONER XEROX PHASER 5500 N (113R 00668)             | 8  |  | \$    | -    |
|    |  |    |  | TOTAL | \$ - |

Oficina de Compras -IPSST-  
Las Piedras 530 - 6°Piso C  
Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244  
e-mail: [compras@ipsst.gov.ar](mailto:compras@ipsst.gov.ar)  
CUIT: 30-63394922-7